

Río Gallegos, 5 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.623/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 1093/19 el Departamento Administración de Personal adjunta Certificado de Defunción del Sr. Joselín OJEDA VIDAL presentado por la agente Sara Hayde OJEDA e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 2 de diciembre de 2019 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 48, Licencias Especiales, inciso h) Fallecimiento, 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado, SIETE (7) días corridos, respectivamente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente Sara Hayde OJEDA (C.U.I.L. N° 27-13582690-7) en el cargo de carácter Interino Categoría Profesor Asociado dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina. Especialidad Medicina. Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo como Directora Subrogante del Instituto de Salud e Interacción Comunitaria Sede UARG, a partir del 2 de diciembre de 2019 y por el término de SIETE (7) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG